



VI PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, TURISMO E IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

León
Cuna del
Parlamentarismo



VI PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN:

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	PRINCIPIOS INSPIRADORES	3
3.	MARCO NORMATIVO	5
4.	DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	8
5.	PERIODO DE VIGENCIA.....	9
6.	ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN	9

1. PRESENTACIÓN

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio fundamental que debe sustentar nuestra sociedad. Las entidades locales, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, tienen un papel crucial en la eliminación de las desigualdades por razón de género. La planificación e implementación de políticas de igualdad constituye una de las expresiones más claras de la voluntad institucional de promover el reconocimiento de la igualdad de derechos y oportunidades de toda la ciudadanía.

Desde hace más de tres décadas, el Ayuntamiento de León viene diseñando e implementando políticas de igualdad dirigidas a la sensibilización de la población y a la instauración de la perspectiva de género en la administración municipal, con el firme compromiso de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de León.

La transversalidad de las políticas de igualdad como metodología de trabajo formalmente establecida se materializa en el Ayuntamiento de León en 2001, con la aprobación del I Plan de Igualdad de Oportunidades. Este primer plan abrió el camino a la creación y ampliación de sucesivos canales de coordinación y colaboración entre las diferentes áreas municipales con el fin de integrar la perspectiva de género en toda la actuación municipal, promover la participación equilibrada entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada, sensibilizar a la ciudadanía en materia de igualdad y erradicar la violencia de género.

Continuando con esta línea de trabajo, se han puesto en marcha cinco planes de igualdad que han vertebrado las políticas de igualdad del Ayuntamiento de León:

- I Plan de Igualdad de Oportunidades (2001-2004)
- II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2006-2008)
- III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2008-2010)
- IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2011-2015)
- V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Municipio de León (2016-2022)

Para la elaboración de este VI Plan se ha partido de un diagnóstico previo de la situación de las mujeres en el municipio que ha permitido identificar las principales necesidades y las áreas prioritarias de actuación. Además, también se ha llevado a cabo un proceso participativo, en el que se ha involucrado a distintos agentes sociales: representantes políticos, personal técnico, asociaciones, representantes empresariales y entidades educativas, entre otros, que han podido señalar las barreras que observan, desde sus respectivas áreas y ámbitos de trabajo, para conseguir una plena igualdad de género. Por último, también se ha tenido en cuenta la evaluación del anterior Plan de Igualdad Municipal, con el fin de incidir en mayor medida en aquellos objetivos que contaron con un menor nivel de desarrollo e introducir las correcciones y ajustes

necesarios.

De este modo, este VI Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de León representa el renovado compromiso del Ayuntamiento de León por conseguir que la ciudad de León sea plenamente igualitaria.

2. PRINCIPIOS INSPIRADORES

El VI Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Municipio de León se fundamenta en una serie de principios inspiradores que han guiado su elaboración y el diseño de cada una de las acciones propuestas. Dichos principios son los siguientes:

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El objetivo prioritario del VI Plan de Igualdad es conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del municipio de León en todos los ámbitos de la vida. Por este motivo, todas sus medidas se orientan a eliminar las barreras que dificulten esta igualdad, a la vez que persiguen garantizar que las condiciones de partida sean equitativas para todas las personas, independientemente de su género.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La elaboración del VI Plan de Igualdad se ha basado en un proceso participativo. Este principio asegura que los objetivos y medidas presentados buscan dar respuesta a las necesidades reales del municipio de León. Se trata de hacer partícipes a las mujeres y los hombres leoneses y al conjunto de las entidades y agentes sociales en el diseño y desarrollo de las políticas, planes y acciones a poner en marcha para la eliminación total de las desigualdades de género. Supone a su vez el establecimiento de mecanismos estables de comunicación de carácter bidireccional que permitan canalizar las propuestas y sugerencias ciudadanas en materia de igualdad.

TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La transversalidad de género supone la incorporación y la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a las políticas públicas, de forma que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y las necesidades de mujeres y hombres, y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por dichas políticas en el avance hacia la igualdad real.

El enfoque de género debe integrarse transversalmente, por tanto, en todas las políticas, programas y actuaciones municipales. Esto implica que todas las áreas de la Administración Local deben tener presente el impacto de sus actuaciones en la igualdad de género.

ENFOQUE PREVENTIVO: SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN

Se considera esencial incluir acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad de género prestando especial atención a las generaciones más jóvenes puesto que la educación y la concienciación son herramientas clave para cambiar actitudes y comportamientos discriminatorios. El VI Plan incide en la prevención de la violencia de género y la promoción de la igualdad a través del desarrollo de actuaciones de sensibilización social e intervenciones educativas dirigidas prioritariamente a la población infantil y adolescente.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Es importante tener en cuenta la posibilidad de la intersección de diferentes formas de discriminación que afectan a las personas en función de su género, orientación sexual, raza, clase social, discapacidad, entre otros factores. Por este motivo, en el presente Plan se incluyen medidas y actuaciones orientadas a visibilizar y atender a la diversidad y pluralidad de las mujeres del municipio.



3. MARCO NORMATIVO

ÁMBITO INTERNACIONAL

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).** Esta declaración es uno de los primeros documentos que reconocen los derechos de las mujeres. Así, en su artículo 1 determina que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" y en su artículo 2, prohíbe cualquier forma de discriminación, incluyendo por razón de sexo.
- **Conferencias Mundiales sobre la Mujer (ONU).** En las tres primeras conferencias, celebradas en Ciudad de México, Copenhague, y Nairobi se estableció la importancia de la igualdad de género en ámbitos tan importantes como el acceso a la educación, la salud, la economía o la participación política, y se comenzó a visibilizar la desigualdad laboral y la violencia de género. La cuarta y última conferencia hasta la fecha, que tuvo lugar en Pekín en el año 1995, es de vital importancia por la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, un plan de acción global para la promoción de la igualdad, centrado en áreas clave como la violencia de género, la pobreza, la educación y la salud, entre otras.
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).** Ratificada por España en el año 1983, compromete a adoptar medidas para eliminar la discriminación de género en todas las áreas.
- **Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).** Estos convenios constituyen tratados fundamentales para garantizar la igualdad en el ámbito laboral. En los mismos se incluye, entre otras cuestiones, el principio de igualdad salarial, la discriminación en el empleo, medidas de conciliación y la prevención y eliminación de la violencia en el ámbito laboral.
- **Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** En particular, el ODS 5, que promueve la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, orienta la acción global y local hacia la eliminación de las desigualdades.

ÁMBITO EUROPEO

- **Tratado de Ámsterdam (1997).** Este tratado representa un hito en la promoción de la igualdad de género en el ámbito europeo. Gracias al mismo se introdujo el principio de igualdad entre mujeres y hombres como un objetivo fundamental de las políticas comunitarias.
- **Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (2000).** Proclamada en el año 2000 dispone un conjunto de derechos fundamentales entre los que destaca el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres. Más concretamente, en su artículo 23 garantiza que "se respetará la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluidos el empleo, el trabajo y la remuneración".
- **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (versión consolidada de 2019).** De vital importancia, especialmente en lo que se refiere a la igualdad en el ámbito laboral, ya que en su artículo 157 garantiza la igualdad entre mujeres y hombres en cuanto a la remuneración y el empleo. En esta misma dirección, la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e

igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, abarca aspectos clave como el acceso al empleo, las condiciones laborales y la promoción profesional.

- **El Convenio de Estambul**, adoptado en 2011, es el primer tratado internacional vinculante que estipula un marco legal completo para la prevención de la violencia contra las mujeres (incluidas la violencia física, sexual, psicológica y económica) y la violencia doméstica, así como para la protección de las víctimas y el enjuiciamiento de los agresores. Además, aboga por la creación de mecanismos de apoyo a las víctimas, la promoción de campañas de concienciación y la formación de profesionales que intervienen en la protección de las mujeres.

- **La Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 de la Unión Europea** establece un plan integral para avanzar hacia la igualdad real entre mujeres y hombres. Esta estrategia se enfoca en varias áreas clave: la eliminación de la violencia de género, el cierre de la brecha salarial y económica, la promoción de la igualdad en la toma de decisiones, y la lucha contra los estereotipos de género. Entre los principales resultados de esta estrategia se pueden mencionar, entre otros, que en el año 2022 la Comisión Europea adoptó una nueva propuesta de Directiva a escala de la UE para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y la campaña a nivel europeo para cuestionar los estereotipos de género el 8 de marzo de 2023.

- Por último, destaca **el Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III)**, que fija una ambiciosa hoja de ruta para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en toda la acción exterior de la Unión Europea.

ÁMBITO ESTATAL

- **La Constitución española** representa el primer marco normativo a nivel estatal en materia de igualdad de género. Concretamente, el artículo 9.2 señala la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y el artículo 14 reconoce el derecho a la igualdad ante la ley y prohíbe cualquier forma de discriminación por razón de sexo, entre otras.

- En materia de conciliación, destaca el texto consolidado de la **Ley 39/1999, del 5 de noviembre, de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras**. En este mismo sentido, el Real Decreto-ley 5/2023 incluye nuevas medidas de conciliación de la vida familiar y la vida profesional de las personas progenitoras y de las responsables de los cuidados.

- **La Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** reconoce la violencia de género como una manifestación de la discriminación y de las desiguales relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, y establece medidas específicas para prevenirla, sancionarla y erradicarla.

- **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres** constituye el marco general para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de la discriminación directa e indirecta en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural.

- **El Real Decreto-Ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género** dicta una serie de medidas urgentes destinadas a mejorar la protección y asistencia a las víctimas de violencia de género. Refuerza los mecanismos de atención y protección, garantizando una respuesta más

eficaz y coordinada por parte de las administraciones y servicios especializados.

- **El Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres** busca garantizar la igualdad retributiva entre mujeres y hombres, promoviendo la transparencia salarial y la equidad en la remuneración por trabajo de igual valor.

ÁMBITO AUTONÓMICO

- **La Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.** El Estatuto de Autonomía de Castilla y León ya dicta ciertas normativas relacionadas con la igualdad de género. Concretamente destaca su artículo 14.2: “Los poderes públicos de Castilla y León garantizarán la transversalidad del principio de igualdad de género en todas sus políticas, promoviendo acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sobre todo en los ámbitos educativo, económico, laboral, en la vida pública, en el medio rural, en relación con la salud y con los colectivos de mujeres en situación de necesidad especial, particularmente las víctimas de violencia de género”.

- **La Ley 7/2007, de 22 de octubre, de Modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León.** De forma más específica, esta ley establece el marco normativo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

- **La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.** El propósito de esta ley es establecer medidas dirigidas a eliminar la violencia de género, enfocándose en la sensibilización, la prevención y la atención integral a las víctimas para asegurar su plena recuperación.

- **La Ley 1/2011, de 1 de marzo, de evaluación del impacto de género en Castilla y León.** El objetivo de esta ley es asegurar la inclusión de una evaluación de impacto de género en todos los procedimientos de elaboración de las normas, así como en la de aquellos planes de especial relevancia económica y social, con el fin de garantizar que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la perspectiva de género se integren, de forma transversal, en todas las políticas públicas.

- **La Ley 10/2019, de 3 de abril, por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.** Esta Ley busca fomentar la implementación de medidas, tanto en el ámbito público como privado, que faciliten la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral. De este modo, pretende garantizar que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades para asumir responsabilidades familiares, disfrutar de su tiempo de ocio y desarrollar su vida laboral.

- **El Plan Estratégico de Igualdad de Género 2022-2025,** que orienta las políticas públicas autonómicas en materia de igualdad hasta el año 2025.

ÁMBITO LOCAL

- **V Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del municipio de León.** Los resultados de la evaluación del anterior Plan de Igualdad municipal constituyen uno de los principales cimientos del VI Plan de Igualdad.

4. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Una vez aprobado el VI Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de León, se procederá a su **presentación y difusión** con el fin de darlo a conocer y buscar la implicación de toda la ciudadanía. Para ello se emplearán diversos canales de comunicación, como la página web del Ayuntamiento y otros medios digitales oficiales, como redes sociales, asegurando el acceso a toda la información relevante. Además, se trabajará en colaboración con asociaciones y grupos locales con el objetivo de conseguir una más amplia divulgación del Plan.

El documento del Plan estará accesible en la página web del Ayuntamiento de León durante su vigencia y los informes de evaluación también serán accesibles a través de la web.

Se llevará a cabo un seguimiento continuado de la ejecución del Plan con el fin de asegurar su implementación y posibilitar la realización de ajustes y/o correcciones en caso necesario. Se realizará al menos un informe anual de valoración con la colaboración de todas las áreas implicadas. A su vez, la evaluación constituye un proceso fundamental del Plan de Igualdad en tanto que permite medir el grado del cumplimiento de las acciones propuestas, así como el impacto de estas respecto a los objetivos planteados.

Se establecen las siguientes medidas para asegurar un control adecuado:

- Registro de actividades: cada área responsable deberá completar el modelo de “Ficha de actividades”, que documentará las actuaciones realizadas y proporcionará una visión clara sobre su desarrollo (descripción de la actividad, participantes, presupuesto, áreas y/o servicios implicados, satisfacción de las personas participantes, entre otros).
- Comisión de seguimiento: se nombrará una **Mesa Técnica de Igualdad**, formada por representantes del personal técnico de todas las áreas municipales, que será el órgano encargado del seguimiento de la ejecución del Plan. La Mesa se reunirá regularmente para evaluar el avance en la ejecución del Plan, coordinar acciones y resolver cualquier problemática que pueda surgir durante el periodo de vigencia. A su vez, el **Consejo Municipal de las Mujeres**, en el que están representadas todas las entidades, agentes sociales y personas a título individual que trabajan por la igualdad en el municipio, será informado regularmente sobre el seguimiento o evaluaciones del Plan, los resultados y las medidas correctoras que se puedan introducir.
- Evaluación periódica: se realizarán evaluaciones periódicas durante el periodo de vigencia del Plan dirigidas a medir el impacto generado por las actuaciones y su efectividad. Estas evaluaciones permitirán ajustar las estrategias y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Evaluación final: al finalizar el periodo de vigencia del Plan, se realizará una evaluación que recoja los resultados del conjunto de actuaciones para determinar en qué grado se han conseguido los objetivos incluidos en cada eje.
- Sistema de indicadores: para facilitar el proceso de evaluación se ha elaborado un conjunto de indicadores para cada una de las actuaciones contempladas, que permitirán medir el grado de cumplimiento de la acción, su resultado y, en la medida de lo posible, el grado de impacto en la realidad en la que interviene.

5. PERIODO DE VIGENCIA

2025-2029

6. ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN



EJE 1. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL



EJE 2. EDUCACIÓN



EJE 3. EMPLEO, CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD



EJE 4. EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL



EJE 5. CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL



EJE 6. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EJE 1. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

OBJETIVO GENERAL. Integrar la perspectiva de género en todas las áreas del Ayuntamiento de León, asegurando que la igualdad sea un principio rector en la acción política y administrativa municipal.		
OBJETIVO 1.1. Garantizar la integración efectiva de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración municipal.		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E1OB1.1.	Incorporar la variable de género en formularios, instancias, registros, estudios o estadísticas, de manera que se puedan obtener datos desagregados.	Modernización Colaboran: Todas
E1OB1.2.	Promover la evaluación e inclusión del impacto de género en los planes estratégicos y en los presupuestos del Ayuntamiento para asegurar que las acciones de dichos planes y la distribución del presupuesto municipal favorecen la Igualdad de Oportunidades.	Todas
E1OB1.3.	Incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de los programas y actividades de todas las áreas municipales.	Todas
E1OB1.4.	Tener en cuenta criterios de igualdad de género en la elaboración de pliegos de contratación, procesos de selección de personal, concesión de subvenciones y en general en todos los trámites y procedimientos municipales.	Todas
E1OB1.5.	Consolidar la coordinación entre la Oficina Municipal de Información a la Mujer y las diferentes áreas municipales en todo lo relativo a las actuaciones previstas en este Plan, y en general en lo que concierne a la transversalidad del principio de igualdad en la Administración Local.	Todas
OBJETIVO 1.2. Fomentar una comunicación institucional basada en los principios de igualdad, inclusión y respeto, promoviendo el uso de un lenguaje no sexista que refleje la diversidad de la ciudadanía.		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E1OB2.1.	Impulsar la presentación pública del Plan, con actuaciones de difusión interna y externa a través de la web municipal, intranet, medios de comunicación, redes sociales.	Igualdad Modernización Comunicación
E1OB2.2.	Promoción del uso del lenguaje, contenidos e imágenes no sexistas en toda la documentación que se genere desde las distintas áreas, incluyendo los textos y formularios publicados en la intranet y en la página web del Ayuntamiento de León.	Todas
E1OB2.3.	Impulsar la revisión desde el Área de Igualdad de la documentación generada en los distintos servicios de la administración municipal, con el fin de garantizar una comunicación interna y externa coherente con el principio de igualdad.	Igualdad
E1OB2.4.	Promover el desarrollo de un espacio específico del Área de Igualdad, abierto a la ciudadanía y accesible a través de la web municipal, con acceso intuitivo a información actualizada en materia de igualdad: planes de igualdad municipales, servicios y recursos para mujeres existentes en el municipio, asociaciones feministas y/o que trabajen en la promoción de la igualdad, calendarios de actividades y servicios de conciliación, entre otros.	Igualdad Modernización
OBJETIVO 1.3. Fortalecer las estructuras y procedimientos necesarios para la integración de la perspectiva de género en el conjunto de la actuación pública municipal		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E1OB3.1.	Mantener y actualizar el contenido del espacio relativo a Igualdad en la intranet, con recursos y documentación relacionada con el Plan de Igualdad.	Modernización Igualdad
E1OB3.2.	Ampliar los planes anuales de formación continua para el personal municipal con acciones formativas que incluyan contenidos de igualdad.	Recursos Humanos

E1OB3.3.	Implementar la impartición de una formación básica en materia de igualdad de género a todo el personal municipal de nueva entrada.	Recursos Humanos Colabora: Igualdad
E1OB3.4.	Nombrar, como órgano responsable del seguimiento del Plan, una Mesa Técnica de Igualdad formada por personal técnico de las diferentes áreas del Ayuntamiento de León.	Todas
E1OB3.5.	Informar al Consejo Municipal de las Mujeres, órgano colegiado en el que están representadas las entidades y agentes sociales que trabajan por la igualdad en el municipio de León, sobre la implementación del Plan y las actuaciones realizadas.	Igualdad
E1OB3.6.	Realizar un seguimiento continuado y una evaluación bianual del Plan de Igualdad con el fin de introducir las modificaciones y ajustes necesarios para alcanzar los objetivos fijados.	Igualdad

EJE 2. EDUCACIÓN

OBJETIVO GENERAL. Promover la inserción del principio de igualdad y la eliminación de estereotipos de género en el sistema educativo y en ámbitos relacionados con la infancia y la juventud.		
OBJETIVO 2.1. Trabajar la coeducación ofreciendo recursos a los centros educativos para abordar temáticas relacionadas con la igualdad de género.		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E2OB1.1.	Impulsar el desarrollo de acciones de formación y sensibilización en igualdad y prevención de la violencia de género dirigidas a toda la comunidad educativa: alumnado, profesorado, familias, AMPAS, personal responsable de actividades extraescolares y de conciliación.	Educación Igualdad
E2OB1.2.	Facilitar herramientas y recursos didácticos que promuevan la coeducación del alumnado del municipio de León.	Educación Igualdad
E2OB1.3.	Impulsar acciones de sensibilización para una orientación académica y profesional no sexista dirigidas al alumnado y a los equipos de orientación profesional de los centros educativos del municipio, promoviendo en lo posible la colaboración de referentes femeninos del municipio procedentes de distintos ámbitos laborales.	Educación Igualdad
E2OB1.4.	Promover la reorganización de los patios de los centros educativos y de las áreas de juego municipales con el fin de convertirlos en espacios coeducativos en los que se fomenten las relaciones igualitarias.	Educación Igualdad Urbanismo
E2OB1.5.	Realización de campañas que promuevan el uso no sexista de juguetes con el fin de no perpetuar los estereotipos de género.	Igualdad
E2OB1.6.	Colaborar de forma activa con los centros educativos implicándoles en el desarrollo de actividades conmemorativas en fechas señaladas como el 8 de marzo o el 25 de noviembre.	Educación Igualdad
OBJETIVO 2.2. Promover actitudes y valores de igualdad que disminuyan los estereotipos de género entre el alumnado.		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E2OB2.1.	Dar visibilidad a referentes femeninos, especialmente mujeres leonesas, que destaquen por su aportación en diferentes ámbitos, fomentando su difusión en los centros educativos.	Educación Igualdad Deportes Cultura
E2OB2.2.	Impulsar actuaciones de sensibilización dirigidas a hombres y a la población en general que combatan la asignación tradicional de roles y estereotipos masculinos y femeninos.	Igualdad Juventud
E2OB2.3.	Desarrollar actuaciones de sensibilización dirigidas a la población adolescente para fomentar la detección de la violencia de género en sus diferentes manifestaciones, haciendo especial hincapié en la violencia en el ámbito digital.	Igualdad Juventud Educación
E2OB2.4.	Realizar actuaciones de información y sensibilización dirigidas a la población adolescente en materia de diversidad sexual y de género, respeto a los diferentes colectivos y diferentes modelos de familia.	Juventud Igualdad Educación
E2OB2.5.	Promover el desarrollo de talleres formativos dirigidos a jóvenes y adolescentes en materia de educación afectivo – sexual.	Juventud Igualdad
OBJETIVO 3.3. Extender las actuaciones relacionadas con la igualdad de género a otros espacios dedicados a infancia y juventud		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E2OB3.1.	Consolidar la organización y desarrollo de actividades de promoción de la igualdad de género a través de los recursos literarios en las Bibliotecas municipales (animación a la lectura, cuentacuentos, talleres y otros eventos culturales).	Bibliotecas Municipales

E2OB3.2.	Continuar desarrollando el proyecto de coeducación en las Escuelas Infantiles municipales.	Escuelas Infantiles
E2OB3.3.	Garantizar la perspectiva de género de forma transversal en todas las actividades realizadas en el Coto Escolar.	Coto Escolar
E2OB3.4.	Continuar potenciando desde el área de Juventud las actividades formativas relativas a educación afectivo – sexual e igualdad de género.	Juventud
E2OB3.5.	Fomentar líneas de colaboración activa con la Universidad de León para impulsar iniciativas de sensibilización en igualdad y prevención de la violencia de género dirigidas al alumnado.	Juventud Igualdad

EJE 3. AUTONOMÍA ECONÓMICA, CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

OBJETIVO GENERAL. Promover la autonomía económica de las mujeres y la distribución equitativa de las responsabilidades del cuidado y del hogar, que permitan el equilibrio de la vida personal, familiar y laboral.		
OBJETIVO 3.1. Mejorar la empleabilidad de las mujeres del municipio de León.		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E3OB1.1.	Aumentar la oferta formativa de cursos dirigidos a mujeres con programaciones que conlleven certificados de profesionalidad y adaptadas a la realidad del mercado laboral.	Ildefe Igualdad
E3OB1.2.	Diseñar una programación formativa específica dirigida a mejorar la inserción laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad y otros colectivos con dificultades de acceso al mercado de trabajo (víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes y/o en situación administrativa irregular, mujeres pertenecientes a minorías étnicas y en riesgo de exclusión social en general).	Inclusión Ildefe Colabora: Igualdad
E3OB1.3.	Continuar incluyendo, en los procesos de formación para el empleo e inserción laboral, contenidos específicos de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	Ildefe Colabora: Igualdad
E3OB1.4.	Impulsar la perspectiva de género en el servicio de orientación laboral, priorizando la atención a mujeres en situación de vulnerabilidad.	Ildefe
E3OB1.5.	Ofertar cursos de alfabetización digital especialmente dirigidos a las mujeres que se reincorporan al mercado laboral, a mujeres mayores, a mujeres cuidadoras o a aquellas que están en un proceso de emprendimiento, en los que se impartan, entre otros, contenidos relacionados con el acceso a plataformas de gestión pública para la realización de trámites administrativos.	Ildefe Igualdad Bienestar Social
E3OB1.6.	Buscar vías para facilitar el acceso a la obtención del carnet de conducir a mujeres en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de evitar que las dificultades de movilidad sean una barrera en su acceso a oportunidades laborales	Ildefe
E3OB1.7.	Favorecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres en las contrataciones derivadas de los Planes Municipales de Fomento del Empleo.	Recursos Humanos
E3OB1.8.	Realización de campañas informativas y de asesoramiento al tejido empresarial del municipio de León relativas a medidas de igualdad en las empresas, implementación de planes de igualdad, eliminación de estereotipos, medidas de conciliación y contratación de mujeres en situación de vulnerabilidad, entre otras cuestiones.	Ildefe Igualdad
E3OB1.9.	Promover la formalización de convenios de colaboración con organizaciones y asociaciones empresariales y profesionales para promover la inserción laboral de las mujeres víctimas de Violencia de género.	Igualdad Colabora: Modernización
OBJETIVO 3.2. Fomentar y apoyar el emprendimiento femenino.		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E3OB2.1.	Programar actuaciones para incentivar el emprendimiento en centros educativos de Secundaria y Formación Profesional, ofreciendo información práctica sobre recursos disponibles y acceso a la financiación, y propiciando la participación de referentes femeninos que inspiren y visibilicen el liderazgo de las mujeres en el ámbito empresarial.	Ildefe Colabora: Igualdad

E3OB2.2.	Impartir acciones formativas para mujeres dirigidas a la creación y gestión de empresas, que incluyan cuestiones como el uso de nuevas tecnologías aplicadas a la gestión empresarial, la gestión de equipos, el liderazgo o la resolución de conflictos.	Ildefe
E3OB2.3.	Promover la colaboración directa con las asociaciones de mujeres emprendedoras con el objetivos de realizar actuaciones de fomento del emprendimiento femenino: dar visibilidad a mujeres empresarias, impulsar el networking, organizar ferias de empresas dirigidas por mujeres, entre otros.	Prom.Económica Colabora: Igualdad
E3OB2.4.	Diseñar eventos sobre cooperativismo y otras formas de autoempleo, que incluyan modelos de negocio locales y de cercanía de éxito.	Prom.Económica Colabora : Igualdad
OBJETIVO 3.3. Impulsar medidas que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad en el hogar.		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E3OB3.1	Visibilizar los recursos de conciliación de competencia municipal (escuelas infantiles, ludotecas, bibliotecas, Coto Escolar, campus deportivos de verano, servicio de ayuda a domicilio).	Escuelas Infantiles Bibliotecas Bienestar Social
E3OB3.2.	Promover el acceso a los recursos de conciliación existentes durante la realización de actividades dirigidas a mujeres. Además, en la medida de lo posible, planificar estas actividades en horarios que favorezcan la conciliación.	Todas
E3OB3.3.	Priorizar el acceso de las familias monoparentales a los recursos municipales de conciliación.	Escuelas Infantiles Bibliotecas Coto Escolar Bienestar Social
E3OB3.4.	Desarrollar actuaciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía que promuevan el reparto equilibrado de responsabilidades familiares entre mujeres y hombres, visibilizando la sobrecarga que enfrentan muchas mujeres en las tareas de cuidado, labores domésticas y trabajo, y las consecuencias emocionales y físicas que ello les produce.	Igualdad
E3OB3.5.	Desarrollar actuaciones de sensibilización que cuestionen los roles y estereotipos de género tradicionales dirigidas específicamente a los hombres, con el fin de fomentar la corresponsabilidad en el ámbito doméstico.	Igualdad
E3OB3.6.	Impulsar la organización de actividades de ocio, deporte y tiempo libre que fomenten la participación de todas las personas integrantes de la familia.	Deporte Colaboran: todas

EJE 4. EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

OBJETIVO GENERAL. Favorecer el empoderamiento y la participación active e igualitaria de las mujeres en los espacios de toma de decisions y en todos los ámbitos de la vida pública, social, política, económica y cultural.		
OBJETIVO 4.1. Consolidar la perspectiva de género en la ofertacultural de León y fomentar la participación de mujeres artistas y creadoras en la misma.		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E4OB1.1.	Diseñar la programación de la oferta cultural municipal atendiendo a los intereses de las mujeres, promoviendo una representación equilibrada de figuras femeninas de la cultura y la creación artística.	Promoción Cultural
E4OB1.2.	Incentivar la participación de las mujeres en concursos y certámenes culturales organizados por el Ayuntamiento de León.	Promoción Cultural
E4OB1.3.	Organizar actividades y eventos culturales que den protagonismo a escritoras, pintoras, artistas y creadoras en general, priorizando aquellas de ámbito local.	Promoción Cultural
E4OB1.4.	Continuar visibilizando referentes femeninos y/o mujeres leonesas destacadas en la nomenclatura de calles y espacios públicos del municipio.	Régimen interior
E4OB1.5.	Potenciar las zonas violetas o secciones de género en las bibliotecas municipales, con obras literarias que traten sobre la igualdad de género y destacando especialmente a autoras leonesas o menos conocidas.	Bibliotecas
OBJETIVO 4.2. Incrementar la participación de mujeres, adolescentes y niñas en el deporte municipal, incidiendo en la elección no estereotipada de la actividad deportiva		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E4OB2.1.	Diseño y difusión de un decálogo de promoción de valores de igualdad en el Deporte.	Deportes Colabora: Igualdad
E4OB2.2.	Fomentar la participación de las niñas, adolescentes y mujeres en los eventos deportivos, sobre todo en aquellos en los que están infrarrepresentadas, y la de los niños, adolescentes y hombres en las disciplinas en las que están infrarrepresentados.	Deportes
E4OB2.3.	Fomentar la visibilización de las niñas, adolescentes y mujeres en los eventos deportivos, garantizando una imagen positiva, diversificada y exenta de estereotipos de género.	Deportes
E4OB2.4.	Incrementar la convocatoria de actividades deportivas mixtas y no competitivas.	Deportes
E4OB2.5.	Continuar ofreciendo subvenciones a los clubes y asociaciones deportivas femeninas y a aquellos que guarden una presencia equilibrada de mujeres y hombres en su junta directiva.	Deportes
E4OB2.6.	Difusión del trabajo de deportistas leonesas destacadas y presidentas de federaciones y clubes deportivos, especialmente en los centros educativos, con el objetivo de prevenir el abandon de la práctica deportiva entre niñas y adolescentes.	Deportes Comunicación
OBJETIVO 4.3. Promover la autonomía y visibilidad de las mujeres, impulsando su liderazgo y empoderamiento		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E4OB3.1.	Programar actividades que fomenten la autoestima y el desarrollo personal de las mujeres, especialmente de aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.	Igualdad Bienestar Social
E4OB3.2.	Organizar actividades grupales de ocio de carácter manual, promoviendo la participación de mujeres de diferentes edades, contextos y culturas, con el objetivo de crear vínculos y redes de apoyo inclusivas entre mujeres.	Igualdad Bienestar Social
E4OB3.3.	Promover y apoyar la presencia y visibilidad de las mujeres en los espacios de toma de decisions	Todas

OBJETIVO 4.4. Asegurar la participación de las mujeres del municipio en todos los ámbitos sociales y culturales.		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E4OB4.1.	Visibilizar la labor del Consejo Municipal de las Mujeres y de sus sesiones a través de los medios de difusión disponibles, de forma que se asegure una fácil accesibilidad.	Igualdad Comunicación
E4OB4.2.	Continuar apoyando y dando visibilidad al tejido asociativo feminista del municipio y sus actuaciones a través de los canales de comunicación municipales, especialmente dentro del espacio online del área de Igualdad	Igualdad Colabora: Modernización
E4OB4.3.	Mantener las subvenciones a las asociaciones de mujeres y en general a las entidades que trabajen con el objetivo de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.	Igualdad
E4OB4.4.	Diversificar los canales de difusión de las actividades y actuaciones dirigidas a las mujeres del municipio, asegurando que lleguen al mayor número posible de destinatarias, a través de asociaciones, tableros de anuncios, cartelera en lugares de encuentro, redes sociales o colaboración con las pedanías, entre otros medios.	Igualdad Colaboran: Todas
E4OB4.5.	Ofrecer bonos gratuitos para eventos de ocio y deportivos, dirigidos a mujeres en riesgo o situación de vulnerabilidad social, con el fin de facilitar su acceso y participación en los mismos.	Bienestar Social
E4OB4.6.	Convocar y buscar la implicación de toda la ciudadanía, y en especial de las mujeres del municipio, para participar en las actividades y eventos programados en conmemoración de fechas destacadas, como el 8 de marzo o el 25 de noviembre.	Igualdad Colaboran: Todas

EJE 5. CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL

OBJETIVO GENERAL. Asegurar que todas las mujeres tengan un acceso equitativo a los recursos y servicios que mejoren su calidad de vida y garanticen su bienestar integral.		
Objetivo 5.1. Desarrollar medidas de atención integral para mujeres de colectivos vulnerables, así como para aquellas que sufran discriminación múltiple, garantizando un apoyo específico y adaptado a sus necesidades.		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E5OB1.1.	Facilitar el trámite administrativo de empadronamiento a aquellas mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.	Bienestar Social
E5OB1.2.	Programar acciones formativas de desarrollo personal dirigidas a mujeres con discapacidad, con el objetivo de fomentar su autonomía y mejorar su bienestar integral.	Bienestar Social
E5OB1.3.	Asegurar que la información sobre los recursos y servicios sociocomunitarios llegue a todos los colectivos de mujeres del municipio.	Bienestar Social
E5OB1.4.	Organizar actividades dedicadas a las mujeres mayores del municipio, especialmente dirigidas a aquellas que viven solas, con el fin de promover su acompañamiento, su ocio y la creación de redes de apoyo.	Inclusión Colabora: Igualdad
E5OB1.5.	Desarrollar un Plan de acción integral para mujeres que ejercen la prostitución en el municipio, que aborde el apoyo jurídico, social, emocional, la prevención y protección de su salud y el apoyo en el acceso a recursos de alojamiento.	Bienestar Social Igualdad
E5OB1.6.	Asegurar un adecuado seguimiento de la aplicación de la Ordenanza para la luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en el municipio de León.	Policía Local
Objetivo 5.2. Atender las necesidades de salud específicas de las mujeres.		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E5OB2.1.	Desarrollar un programa de atención a personas cuidadoras, ofreciendo cursos de formación y recursos de apoyo.	Bienestar Social
E5OB2.2.	Organizar programas formativos dirigidos a las mujeres del municipio que aborden diferentes cuestiones relativas a la salud física, la salud sexual y la salud mental femeninas.	Igualdad Bienestar Social
E5OB2.3.	Desarrollar actuaciones de sensibilización orientadas a normalizar el cuidado de la salud mental y eliminar el estigma asociado a la búsqueda de apoyo emocional, especialmente dirigidas a mujeres mayores, inmigrantes y cuidadoras.	Igualdad Bienestar Social Mayores
E5OB2.4.	Impulsar la realización de actividades deportivas y de autocuidado especialmente dirigidas a mujeres gestantes.	Igualdad Colabora: Deportes
Objetivo 5.3. Fomentar el desarrollo de una ciudad inclusiva, sostenible y habitable para todas las personas.		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E5OB3.1.	Continuar reforzando la vigilancia en los espacios públicos del municipio.	Policía Local
E5OB3.2.	Fomentar la accesibilidad en los espacios urbanos y en los edificios públicos de titularidad municipal, dedicando una atención especial a eliminar las barreras físicas y garantizando estos aspectos en las nuevas construcciones y obras.	Urbanismo Movilidad
E5OB3.3.	Realizar un estudio con perspectiva de género sobre el uso del transporte público, con el fin de identificar necesidades y puntos de mejora en las frecuencias y horarios que más utilizan las mujeres.	Urbanismo Movilidad

EJE 6. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVO GENERAL. Prevenir cualquier forma de violencia contra las mujeres y atender de forma integral a las mujeres víctimas de la violencia machista.		
OBJETIVO 6.1. Sensibilizar a la población sobre los distintos tipos de violencia ejercida contra las mujeres, promoviendo la implicación de toda la ciudadanía en la lucha contra la misma.		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E6OB1.1.	Visibilizar las causas y factores que originan la violencia de género y sus diferentes manifestaciones a través de campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía.	Igualdad Bienestar Social Comunicación Juventud Modernización
E6OB1.2.	Promover la difusión al conjunto de la sociedad de los recursos disponibles y los programas de información, atención, asistencia y acompañamiento existentes en el municipio, poniendo especial atención en los colectivos de mujeres de mayor vulnerabilidad.	Igualdad Bienestar Social Nuevas Tecnologías
E6OB1.3.	Incluir contenidos específicos sobre igualdad y prevención de violencia de género en todas las acciones formativas que se realicen desde el Ayuntamiento de León.	Todas
E6OB1.4.	Desarrollar actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género destinadas a jóvenes, a través de iniciativas dirigidas a los centros educativos de Primaria, Secundaria y Bachillerato, instalación de puntos de sensibilización e información en lugares de ocio y otras actuaciones realizadas en colaboración con la Universidad de León.	Igualdad
OBJETIVO 6.2. Garantizar la atención a las mujeres que sufren violencia de género y favorecer su recuperación integral.		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E6OB2.1.	Continuar con la gestión como entidad local del Modelo de Atención "Objetivo Violencia Cero", integrado en el Sistema de Servicios Sociales.	Bienestar Social Igualdad
E6OB2.2.	Continuar con la gestión como entidad local del programa ATENPRO (Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia machista), siguiendo con los protocolos de actuación y derivación.	Igualdad Bienestar Social
E6OB2.3.	Garantizar la atención Integral a las mujeres víctimas de violencia de género desde el punto de vista social, jurídico y psicológico.	Igualdad Bienestar Social
E6OB2.4.	Promover la especialización y capacitación permanente del personal municipal que interviene en la atención de mujeres víctimas de violencia de género.	Recursos Humanos Colabora: Igualdad
OBJETIVO 6.3. Consolidar y reforzar la colaboración entre instituciones y agentes sociales.		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E6OB3.1.	Continuar manteniendo una colaboración estable y permanente entre profesionales de las distintas organizaciones e instituciones en la atención a mujeres víctimas de violencia de género.	Igualdad Bienestar Social
E6OB3.2.	Continuar con la participación en los grupos de trabajo de la Comisión Territorial de la Junta de Castilla y León y en la Comisión Técnica de Casas de Acogida de la Red de Asistencia de la Junta de Castilla y León.	Igualdad Bienestar Social
E6OB3.3.	Mantener el apoyo y colaboración con asociaciones y entidades locales que desarrollen iniciativas sociales para la prevención de la violencia de género.	Igualdad Bienestar Social
E6OB3.4.	Continuar ofreciendo las subvenciones de mantenimiento a las Casas de Acogida del municipio, integradas en la Red de Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	Igualdad

AGRADECIMIENTOS

Amnistía internacional

Asociación Accem León

Asociación Activos y Felices

Asociación AFEDECYL

Asociación ASELE

Asociación El Parto es Nuestro

Asociación In Género

Asociación Periodistas Feministas

Asociación Rebelión Feminista

Asociación Secretariado Gitano

Asociación Simone de Beauvoir

Asociación Teléfono de la Esperanza

IES Eras de Renueva

IES Ordoño II

CSIF

Fundación F.M. Isadora Duncan

FULDEFE

Grupo Prometeo

Sindicato CC.OO.

Sindicato STELE

Agora País Lliones

FICHA DE ACTIVIDADES

Actividad realizada:

Descripción de la actividad:

Área del Plan en la que se integra:

Servicio/s responsables de su desarrollo:

Fecha de realización:

Horario:

Duración:

Colectivo principal al que se dirige:

Total de personas participantes:

Mujeres:

Hombres:

Niñas/adolescentes:

Niños/adolescentes:

Presupuesto:

Difusión realizada:

Observación del Área de igualdad:

VI PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE LEÓN



DIRECCIÓN TÉCNICA:

Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad del Ayuntamiento de León

EN COLABORACIÓN CON:

EDESGA SLU

